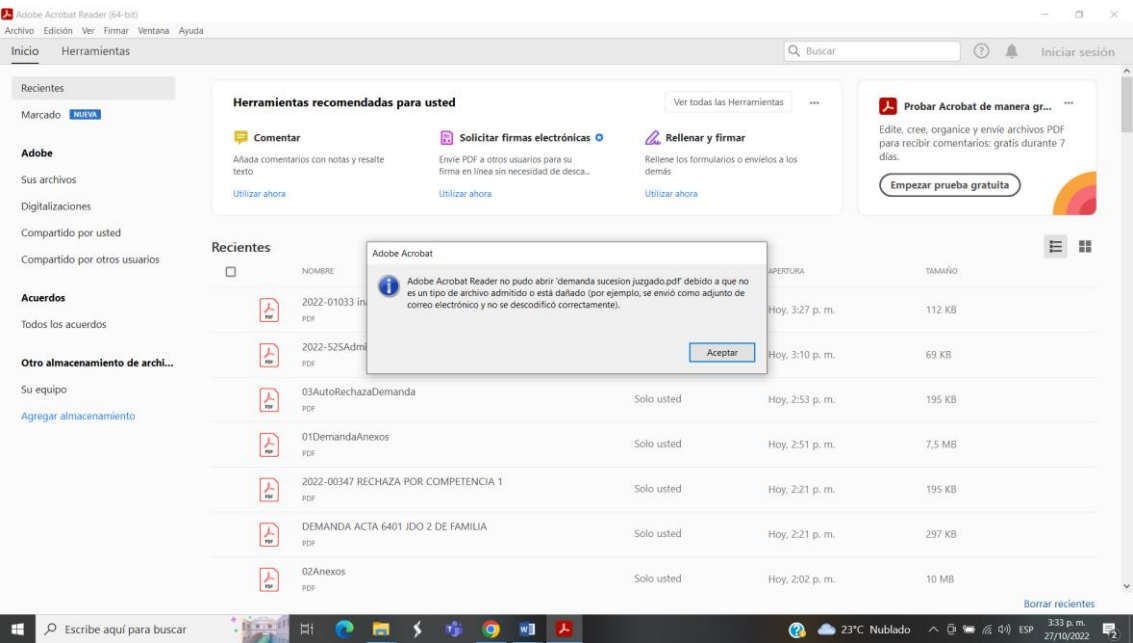




JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), veintisiete de octubre de dos mil veintidós.

2022-00580

Se requiere a la parte demandante para que envíe la demanda y anexos en un formato compatible, toda vez que no ha sido posible visualizarlos



Para los fines anteriores, se concede el término de cinco (5) días.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-

